



Oficio No. 04197 DADMS

Sección: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS

Asunto: Publicación Acuerdo de Régimen Especial

Quito,

3 MAR 2010

Señor
Jorge Luis González Tamayo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-



De mi consideración:

Mediante Acuerdo No. 0011 CG de 5 de febrero de 2010, se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para contratación directa de la difusión del spot publicitario de la campaña de concienciación del uso de los bienes públicos.

Por lo expuesto, solicito autorizar a quien corresponda la publicación del presente Acuerdo en el portal de www.compraspublicas.gov.ec.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado,

Econ. Vicente Saavedra Alberca
Director Administrativo y Servicios

Anexo: 2 fojas.



ACUERDO No. 011 CG

EI CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 204 prescribe que la Contraloría General del Estado tiene personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 3, del artículo 2, dispone que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de entre otras, aquellas contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones de las Entidades Contratantes;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que si la máxima autoridad de la entidad contratante, decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos del Estado, deberá emitir la resolución respectiva;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 4 señala que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que, con Acuerdo No. 008-CG de 1 de febrero de 2010, el Contralor General del Estado, encargado, autorizó la Contratación Directa de la producción del Spot Publicitario para la "Campaña de concienciación del uso de los bienes públicos", dirigido a los funcionarios y servidores de las entidades y organismos del sector público;

Que, con memorando No. 058-DCI de 5 de febrero de 2010, la Directora de Comunicación Institucional, solicita se autorice la contratación directa para la difusión de la "Campaña de concienciación del uso de los bienes públicos", dirigido a los funcionarios y servidores de las entidades y organismos del sector público;



Que, el Director Financiero de la Entidad, respecto de la contratación en referencia, mediante memorando No. 0092-DF de 5 de febrero de 2010, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con aplicación al programa y partida presupuestaria No. 2010.591.0000.0000.01.00.000.001.A91.530207.0000.002 denominada "Difusión, Información y Publicidad"; y,

En uso de las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar la contratación directa para la difusión televisiva del spot publicitario para la "Campaña de concienciación del uso de los bienes públicos", dirigido a los funcionarios y servidores de las entidades y organismos del sector público, de conformidad con el plan de medios preparado por la Dirección de Comunicación Institucional.

Artículo 2.- Delegar al Director Administrativo y Servicios de la Contraloría General del Estado, para que realice el procedimiento de contratación directa de conformidad con los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Declarar a este Acuerdo de ejecución inmediata.

Dado en el Despacho de la Contraloría General del Estado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de febrero de 2010.

Comuníquese,

Dr. Eduardo Muñoz Vega
Contralor General del Estado, (E)